

DECRETO N°

TEMUCO, 26 SEP 2022

**VISTOS:**

1. La carta ingresada en oficina de partes bajo providencia N°003557 de fecha 15 de junio de 2022, de la Presidente de la Junta de Vecinos Lomas de Recabarren, Sra. Alejandra Del Pilar Aravena Aleé, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 1 postes de luminaria.
2. El Decreto Alcaldicio N°1451 de fecha 3 de mayo de 2022, que aprueba las Bases, Formularios de Postulación, Manual de Postulación y Calendarización del Concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV 2022.
3. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante, correo electrónico de fecha 9 de agosto de 2022, del Departamento de Ingeniera, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que la ubicación se encuentra apta para la instalación de poste de sustentación de luminaria. Agregando que estas instalaciones "no deben bloquear el libre tránsito peatonal, no deben obstruir entradas a garajes particulares, no deben bloquear o dificultar la visual de las señales verticales", además se deben tomar todas las medidas necesarias para que estas no generen daño o rotura de la red de gas, agua potable y/o alcantarillado del sector.
2. Que cuenta con la factibilidad técnica para continuar con las autorizaciones de instalaciones de parte del Departamento de Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público, según lo indicado en correo electrónico de fecha 5 de septiembre de 2022
3. Que el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado en correo electrónico de fecha 2 de agosto de 2022 de profesionales de Seguridad Pública.

**DECRETO:**

1. Autorizase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos Lomas de Recabarren de la comuna de Temuco, representada por su presidente Sra. Alejandra Del Pilar Aravena Alee, Rut. [REDACTED] para la instalación de 1 postes de Luminaria, ubicados en el siguiente punto:
  - a) Calle Las Tórtolas / Pasaje Cerro Blanco
2. La postación que se instale deberá tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como los Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. El uso del poste será exclusivo para la instalación de dicha Luminaria, la cual estará conectada a la red de alumbrado público existente, por lo que el coste del suministro de energía eléctrica y su mantención será de cargo de la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Sr. Roberto Neira Aburto.
4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. La Dirección de Seguridad Pública hará entrega del presente decreto a la Sra. Alejandra Del Pilar Aravena Alee Presidente de la Junta de Vecinos Lomas de Recabarren, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, el inicio del funcionamiento de dicha Luminaria.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DZB(S)/MBR/ICL/XCS/RFP**

**Distribución:**

- Sra. Alejandra Del Pilar Aravena Alee
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Tránsito
- Dirección Seguridad Pública
- Oficina de Partes.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

